



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ORDENANZA N° 1892

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;
POR CUANTO
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de junio de 2015, los Dictámenes N° 009-2015-MML-CMCDCTU y N° 71-2015-MML-CMAEO, de las Comisiones Metropolitanas de Comercialización, Defensa del Consumidor y Transporte Urbano, y de Asuntos Económicos y Organización;

Aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA DECIMO NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA ORDENANZA N° 1769

Artículo 1°.- Prórroga de delegación de funciones, en materia de transporte

Dispóngase que el Servicio de Administración Tributaria –SAT, mantendrá las funciones en materia de transporte y trámite del procedimiento administrativo sancionador, referidas a la evaluación de los descargos, la emisión de las resoluciones de sanción y de archivamiento de ser el caso, y la resolución de los recursos correspondientes, derivados de la aplicación de actas de control e imputaciones de cargo, establecidas en las Ordenanzas N° 1599, 1681, 1682, 1684 y 1693, hasta el 30 de junio de 2017.

Los procedimientos sancionadores que al 30 de junio de 2017, se encuentren siendo tramitados ante el Servicio de Administración Tributaria, serán resueltos y concluidos por éste.

Culminado el plazo establecido en el párrafo precedente, las funciones señaladas serán asumidas por la Gerencia de Transporte Urbano, para cuyo efecto el Servicio de Administración Tributaria deberá proveer gratuitamente el sistema informático desarrollado.

Artículo 2°.- Vigencia

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

En Lima **25 JUN. 2015**

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA


JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA